



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

307 N° 950
24/03/98

36

VISTO el expediente F.E. N° 018/98, caratulado: "s/PRESUNTA VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitó la investigación iniciada con motivo del Oficio Judicial de la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, enviado a este organismo de control a fin de ponerlo en conocimiento de la iniciación de la causa N° 3.617/98 caratulada "FELICIOTTI JOSE LUIS, S/PRESUNTA VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **13**/98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, concluyendo en que no se ha detectado inconducta del agente José Luis Feliciotti en lo que fue la contratación de la firma Avanzar S.R.L. por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 018/98 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

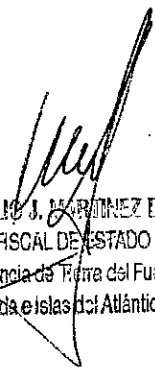
ARTICULO 3°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia con relación a lo actuado en el expediente N°200/97 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en cuyo marco se procedió a la contratación del servicio de vigilancia por parte de la firma Avanzar S.R.L.

ARTICULO 4°.- A los fines indicados en el artículo precedente líbrese oficio al

Tribunal de Cuentas de la Provincia adjuntando copia íntegra de estas actuaciones, al igual que al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur en relación a la causa N°3617/97 de su registro. Notifíquese al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas con copia autenticada de la presente y del Dictamen F.E. N° 13 /98. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 36 /98.-

Ushuaia, 11 MAY 1998


DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur